

CARTA N° 017-2019-MBA

Cusco, 08 de mayo del 2019

Señor:

JORGE LUIS MOYA COHAGUILA

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Dirección Desconcentrada de Cultura - Cusco

Presente.-



Referencia: Expediente de Conciliación N° 145-2019-SM-CCE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigir la presente para saludarlo y a la vez poner en su conocimiento que el día de hoy, a horas 8:30 am, se tenía programada la Audiencia de Conciliación en el expediente de la referencia siendo la parte solicitante Inmobiliaria R&G S.A.C. y como invitados la Dirección Desconcentrada de Cultura representada por la Procuraduría del Ministerio de Cultura.

En tal contexto, previa coordinación mi persona asistió a la referida audiencia, dando como resultado el Acta de Conciliación con Falta de Acuerdo N° 178-2019-SM-CCE, al no existir acuerdo respecto a las pretensiones de la parte solicitante las cuales fueron:

- a) Pago de frutos civiles por la suma de Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil con 202/100 dólares Americanos, o Cincuenta y Siete Millones Ochenta y Seis Mil Novecientos Seis con 100/39 Soles, más intereses bancarios comerciales, en tanto que la obra se encuentra construida con un crédito bancario, monto que va ser aplicado y/o variado conforme hoja de liquidación.
- b) Por concepto de Indemnización de daños y perjuicios la suma de Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Doscientos Mil Doscientos sesenta con 69/100, más intereses bancarios comerciales, conforme a la hoja de liquidación.
- c) Pago de Intereses bancarios, que será determinado a la fecha de los pagos de los frutos e indemnización.

Por lo expuesto, adjunto a la presente el Original de Copia Certificada con la finalidad de que la misma sea remitida a la Procuraduría del Ministerio de Cultura para su custodia y fines correspondientes.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,


Marite Barrónuevo Alosilla
ABOGADA
C.O.C. 4293

Anexo:

Copia Certificada de Acta de Conciliación con Falta de Acuerdo N° 178-2019-SM-CCE.



"SAN MATEO"
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Autorizado por R.D. N° 1157-2010-JUS/DNJ-DCMA
Calle Ayacucho N° 227 - Of. 404 - Cusco Telf. 984443055

Expediente N° 145-2019-SM-CCE

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACION N° 178-2019-SM-CCE

En la ciudad del Cusco, distrito del Cercado, siendo las **ocho horas** hora con treinta minutos, del día **ocho de mayo** del año **dos mil diecinueve**, ante mi **OSCAR ANDRES ZARATE CARDENAS**, identificado con DNI N° 44179908; en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 31773, presento su solicitud de conciliación la parte **SOLICITANTE: INMOBILIARIA R&G S.A.C.** con RUC. N° 20518682777, debidamente representada por su apoderado legal **HUGO MANUEL CORIMAYTA CUBA** con DNI. N° 23952427y con ICAC, 1988, en mérito de la vigencia de Poder inscrito en la Partida Electronica N° 12134330 del registro de personas Jurídicas de la Zona Registral N IX Sede Lima, señalando su domicilio legal en la calle Ayacucho N° 151 oficina, 01 del distrito, provincia y departamento del Cusco; siendo la parte **INVITADA: DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO REPRESENTADA POR SU DIRECTOR FREDY DOMINGO ESCOBAR ZAMALLOA Y PROCURADURIA PUBLICA DE DEL MINISTERIO DE CULTURA, CON DOMICILIO EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465, DEL DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN ESTE ACTO AMBOS REPRESENTADOS POR LA ABOGADA MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA** identificada con DNI. N° 43108652, acreditando su representación con escrito ingresado por mesa de partes de Este Centro de Conciliación en fecha 29 de abril del 2019.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Los hechos de la parte SOLICITANTE se encuentran contenidos en la solicitud de la conciliación que se anexa a la presente y constituye parte integrante de esta Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI:

1.- PAGO DE FRUTOS CIVILES POR LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTACINCO MIL CON 202/100 DOLARES AMERICANOS, O CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 100/39 SOLES, MÁS INTERESES BANCARIOS COMERCIALES, EN TANTO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA CON UN CRÉDITO BANCARIO, MONTO QUE VA SER AMPLIADO Y/O VARIADO, CONFORME HOJA DE LIQUIDACIÓN.

2.- POR CONCEPTO DE INDEMNIZATORIO DE DAÑOS Y PERJUICIOS LA SUMA DE CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 69/100, MÁS INTERESES BANCARIOS COMERCIALES, CONFORME A LA HOJA DE LIQUIDACIÓN.

3.- PAGO DE INTERESES BANCARIOS, QUE SERÁ DETERMINADOS A LA FECHA DE LOS PAGOS DE LOS FRUTOS E INDEMNIZACIÓN.

FALTA DE ACUERDO: Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las nueve horas del día ocho de mayo del 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 178-2019-SM-CCE, la misma que consta de 01 página.


Marite Barrionuevo Alosilla
ABOGADA
C.A.C. 4293


HUGO MANUEL CORIMAYTA CUBA
ABOGADO
Registro C.A.C. N° 1988


OSCAR ANDRÉS ZARATE CARDENAS
CONCILIADOR EXTRA JUDICIAL
REGISTRO 31773
EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR
REGISTRO. 4884

SAN MATEO
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CERTIFICADO:

Que la presente copia en folio 01 es idéntica a su original, a la cual me remito de ser necesario.

Cusco, 08 DE MAYO 2019



SAN MATEO
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
[Signature]
OSCAR ANDRÉS ZARATE CÁRDENAS
DIRECTOR